

ASUNTO: MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LA OBRA DEFINIDA EN EL PROYECTO DENOMINADO “PROYECTO FASE II: MARQUESINAS DE IMAGEN ÚNICA DEL TRANSPORTE REGULAR INTERURBANO DE VIAJEROS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ”

El objeto del expediente de contratación es la ejecución de los trabajos contenidos en el proyecto de obra denominado **“PROYECTO FASE II: MARQUESINAS DE IMAGEN ÚNICA DEL TRANSPORTE REGULAR INTERURBANO DE VIAJEROS EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ”**, con el fin de continuar con el Plan de mejora de las Infraestructuras del sistema de transporte terrestre público regular de viajeros en la isla de Lanzarote.

Con este proyecto se pretende instalar tres marquesinas en el municipio de San Bartolomé, localizadas en las localidades de El Islote, Güime y Montaña Blanca. La marquesina a instalar en la localidad de Güime corresponde al modelo de Imagen Única del transporte terrestre público regular de viajeros, y el modelo a utilizar en el Islote y Montaña Blanca es similar a las marquesinas ya instaladas en la localidad de Nazaret.

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto para la contratación de la obra definida, regulados según la Ley de Contratos del Sector Público, se utilizará el “Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV)” aprobado por el Reglamento (CE) nº2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, siguientes:

- 44212321-5 Marquesinas para Parada de Autobús.
- 45213315-4 Trabajos de Construcción de Marquesinas de Paradas de Autobús.
- 45223800-4 Montaje e Instalación de Estructuras Prefabricadas.

En virtud del artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el objeto de este contrato **no admite su división en lotes**, ya que los trabajos objeto de este contrato forman parte de un proyecto de ejecución único, sin estar el mismo subdividido para cada una de las marquesinas, por tanto, la realización independiente de las mismas dificulta la correcta ejecución del contrato.

La contratación se regulará por lo establecido en el Pliego, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales que se elaboren al efecto y el Pliego de

Prescripciones Técnicas y por otras disposiciones que regulen la contratación tanto a nivel estatal como de la Comunidad Autónoma de Canarias y resulten aplicables en el ámbito de la misma.

El contrato se adjudicará por el **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, previsto y regulado por el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se trata de un contrato de obras, de reforma o de gran reparación, por lo que se adjunta al expediente, con el fin de simplificar algunos de los contenidos en los proyectos de obra a los que se refiere el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la memoria valorada del proyecto en la que se define con precisión las obras a ejecutar y sus características técnicas, incluyendo el precio estimado de las actuaciones a realizar.

Se ha redactado un Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, según exige el artículo 233 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el cual se recoge la descripción de las obras y se regula su ejecución, incluido en el Proyecto que se adjunta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE